

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se autoriza a doña Pilar Blanco Oviedo, como Directora de la Institución «Hogar de Santa Zita», para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 20 del pasado mes, se autoriza a doña Pilar Blanco Oviedo, como Directora de la Institución «Hogar de Santa Zita», de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre de 1962, al objeto de allegar recursos a los fines benéficos asistenciales a su cargo, en la que habrán de expedirse 55.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un televisor marca Askar, AE-53 T 012 A, número 5.145, valorado en 24.497,25 pesetas; una radiogramola marca Askar GR A, número 612, valorada en 18.968,15 pesetas; un frigorífico Alaska 100-1, valorado en 9.576,50 pesetas; una cocina marca Corcho, modelo Nueva Camelia, valorada en 5.995 pesetas; una lavadora marca AGNI, modelo Clarín, número 4.139, valorada en 3.560 pesetas, y un tocadiscos marca Hektor, modelo Vanina 2474/325, valorado en 2.625 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de noviembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por todo el territorio nacional por medio de las personas autorizadas, y el orden de los premios será por el que aparezcan publicados en el anuncio que de referido sorteo insertará el «Boletín Oficial del Estado» al día siguiente de la celebración.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cárugeda.—3.715.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Victoria Chicote Borque, Manuela Antequera Fernández, María Rosario Valles Ramón, María Dolores Rangel López y María del Carmen Martín Domínguez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 434 de 1962 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autora a Trinidad Azuaga Porta.
- 3.º Imponer la multa de 750 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad.
- 5.º Declarar que una vez satisfecha la penalidad impuesta sea devuelta a la interesada la mercancía, previo pago del Impuesto sobre el Gasto.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuese su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Trinidad Azuaga Porta y estar averiguada en Barcelona.

Algeciras, 15 de junio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.392.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se notifica a Valentín Blümner y a la firma «Inmobiliaria Blümner», domiciliados en Berlín, Steglitz, Schlobstr, 16, titulares del coche furgoneta marca Volkswagen, matrícula alemana número B-AJ-131, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 8 de los corrientes y al conocer el expediente de defraudación número 266/62, instruido por aprehensión del referido automóvil, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el caso 12 del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía, y en relación con la Ley de 31 de diciembre de 1941 y artículo 42 de las Ordenanzas de Aduanas.
- 2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Gunter Kuklinsky.
- 3.º Declarar que no se aprecia concurren en el mismo circunstancias modificativas de responsabilidad.
- 4.º Imponer a don Gunter Kuklinsky una multa de doscientas doce mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (212.856 pesetas), equivalente al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 6.º Devolver el coche a don Valentín Blümner, previa firma de la fallo.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de junio de 1962.—El Secretario.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.498.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gulpúcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Gulpúcoa.

Certifico que el día 25 de abril de 1962 este Tribunal, reunido en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente 25/62, segundo contra J. J. Hechuel Moreno por aprehensión de piezas de motor coche Citroën, acordó lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, prevista en el apartado primero, número uno del artículo 11 y penada en el 30 y concordantes de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.
- 2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don J. J. Hechuel Moreno.
- 3.º Imponerle la multa de 18.041,40 pesetas, tres veces el valor de los derechos defraudados.
- 4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, con el máximo de un año.
- 5.º Decretar la devolución de las piezas sustituidas en el motor del automóvil marca Citroën, matrícula B-155.883, si bien se supedita al previo pago de la multa impuesta.